

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

ANEXO AL NUMERO 5

Registro de la Propiedad

EDICTOS

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en Marruecos", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de Don Constantino López de Pablo, vecino de Ceuta, del derecho de propiedad de un terreno y construcciones, situados en el arroyo Ed-Dxín próximo a Castillejos, de este partido judicial, de 47.020 m². de superficie, y que linda al Norte, con terrenos de Lahsen B. Abdeselam Xairi; al Sur, con Don Francisco Vicente Rodríguez, Don Francisco Palma, Electras Marroquíes, Misión Católica; al Este, con el arroyo Ed-Dxin, abdeselam Kad-dur Ben Amar, y al Oeste, con explanada de la escuela, Aixa B. Si Hach Ahmed Xairi y Hossain Ben el Hach Xairi, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a seis de Febrero de 1936.—*Bruno Vives.*

Don Vicente Palazón Carrasco, Registrador de la Propiedad de este Partido.

Por el presente Edicto, hago saber: Que durante un plazo impro-

rrogable de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en Marruecos", las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de Don Matías Muñoz Hervás, de una finca rústica, situada en Maadar, próximo a Drius, kabila de Metalza, de cuarenta hectáreas, setenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas de extensión superficial, que linda: por el Norte, con tierras del Jalifa Hach Amar; por el Sur, con el río Selam y un camino que conduce a Beni Said; por el Este, con el referido camino, que la separa de tierras de Don Antonio Lorent y de la señora Viuda de Urdiales y con tierras del Jalifa Hach Amar, y por el Oeste, con un camino que conduce a Beni Ulichec, que la separa de tierras de Mohammed Hammú y del Fakir Mimún Ben Yama; dentro de su perímetro hay una casa de labor y una instalación para la elevación de agua, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador, abajo firmante, y Juez de Paz de Villa Nador, el Cadi y Kaid de la kábila de Metalza, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Villa Nador a 16 de Enero de 1936.—El Registrador, *Vicente Palazón*.

DON BRUNO VIVES TEROL, Abogado, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad Inmueble de este Partido.

HAGO SABER:

Que durante un plazo improrrogable de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de "Electras Marroquíes, S. A." de este domicilio, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en la cuenca del Río Lau entre las cabilas de Beni-Hassan y Ajmás de este Partido, con una superficie de 393 hectáreas, 74 áreas y 15 centiáreas en la que están comprendidas 83 hectáreas, 64 áreas y 42 centiáreas correspondientes a arroyos, caminos y ríos y distintas parcelas correspondientes a los Ahabás de Beni Hassan, Xauen y Ajmás que en conjunto tienen 13 hectáreas, 19 áreas y 92 centiáreas. Dentro del perímetro total de la finca y hacia el Noreste se hallan construídas las obras de una presa mixta de gravedad y escollera mixta cuya longitud es de unos 316 metros. La presa de gravedad tiene de longitud 120 metros, altura total 38 metros de los cuales 18 están bajo el lecho del río. La construcción de mampostería hidráulica con perfil de Kreager, siendo

su espesor máximo en la base de 24 metros. En la coronación se ha dispuesto un vertedero de 106 metros de longitud y 3 metros de carrera. Sobre el vertedero hay construído un castillete de mampostería hidráulica sobre el que van montados los accionamientos mecánico-eléctricos de dos desagües de fondo que a embalse lleno dan un gasto de 30 metros cúbicos por segundo. La Presa se apoya por su estribo derecho en un macizo de rocas pizarrosas y el izquierdo está unido por medio de rastrillo a la Presa de escollera mixta. Sobre el estribo izquierdo existe construída una caseta para guardas de compuertas del canal y de la Central de pie de Presa. Más a la izquierda, se encuentran los accionamientos mecánicos de dichas compuertas. En el paramento de aguas abajo de esta parte de la Presa, aparecen las cimentaciones para una Central de Pie de Presa, con una superficie de sesenta metros (13×11). Todo el paramento de aguas arriba de la Presa, está enlucido con mortero de cemento. La presa de escollera mixta, tiene una longitud de 196 metros y está construída sobre rastrillos longitudinales de mampostería hidráulica al que se apoya una placa de hormigón ciclópeo de 0'50 metros de espesor y sobre esta placa los contrafuertes de 1'50 de espesor, también de mampostería hidráulica espaciados unos de otros en 4'50 metros. Estos contrafuertes tienen un talud de 1:1 y los huecos entre dichos contrafuertes rellenos de piedra en seco y rejuntadas en el paramento de aguas abajo. El paramento de aguas arriba está protegido por una pantalla impermeable de 0'60 de espesor de hormigón en masa convenientemente enlucida.

Linda al Norte en una línea de múltiples lados que medidos de Este a Oeste tienen: 48 metros con Lahsen Ben Yireli Abyiu, Mohamed Ben Ahmed Hayún y Mohamed Ben Lahsen Morabo; formando ángulo entrante en la finca con otro lado de 26 metros con los mismos propietarios; en línea de 27 metros con los repetidos colindantes, 45 metros con la Yemáa de Beni Hassan; 31 y 20 metros formando ángulo con Sid Ahmed Xerif; 38 metros con Mohamed Ben el Faquih. Abyiu; en línea quebrada de dos lados de 44 metros y 23 metros con terrenos de Mohamed Ben Lachmi Ben Abdenor; 41 metros 50 centímetros con Ahmed Ben Si Ahmed Balat; 35 metros formando ángulo saliente con el lado anterior y otra línea de 19 metros formando ángulo entrante, con Fatma B. Mohamed el Mehdi; 30 metros con Mohamed (y Alí B. Abdel salam) digo Ben Si Ahmed Lahsen; en línea quebrada de dos lados de 17 y 33 metros con terrenos de la Yemáa; en línea de dos lados de 19 y 6 metros con Mohamed Axaax; en línea de dos lados formando ángulo entrante de 29 y 55 metros con la repetida Yemáa. En este punto

el perímetro atraviesa un arroyo de cinco metros de lecho; en línea de tres lados de 6 mtros, 35'50 m. y 12'50 m. formando ángulo entrante con el anterior, con terrenos de Lahsen B. Mohamed Axaax y Mohamed B. Ali Hafot; 31 m. con Mohamed B. Si Amar y Fatma B. Salem; 17'50 m. con Mohamed B. Lahsen Axaax; 11'50 m. con Lahsen Ben Mohamed Axaax; 8 m. con Ahmed Hialcum; en quebrada de dos lados de 35 m. y 15 m. formando ángulo entrante con terrenos de Ahmed Ben Abdeluhab Abyiu; en otra quebrada de dos lados de 17 y 11 m. con M'Fed-dal B. Mohamed Yireli. Sigue el perímetro atravesando un arroyo de dos metros de ancho continuando en una línea de 15 m. con el anterior colindante; 60 m. con el mismo Yireli; 14 m. con el Habús de Hailanfroj; en línea quebrada de 23'50 m. 7 m. y 9'50 m. con el mismo Habús; 6 m. con M'Fed-dal B. Abdelkrim Abyiu; en línea de tres lados de 7,4'50 y 7 m. con Mohamed B. Mojtar Abyiu y en 12'50 m.; formando ángulo entrante con el mismo colindante; en línea quebrada de cuatro lados de 29 m. 8 m. 26'50 m. y 13 m. con M'Fed-dal B. Abdelkrim Abyiu; atravesando un arroyo en línea de 7 m.; 31'50 m. con M'Fed-dal B. Mendil; 13 m. con Mohamed B. Lahsen Axaax; en línea de cuatro lados formando un saliente de 19 m. 11'50 m. 15 m. y 33'50 m. con Mohamed B. el Maal-lem Abyiu; 18 m. con herederos de Sid Ahmed B. Abdeselam; 19'50 m. con M'Fed-dal B. Mendil; 71'50 m. con Mohamed Ben Salah; en línea quebrada de dos lados de 22'50 m. y 23 m. con Agamur Bembeia; en línea entrante de dos lados de 15 y 8 m. con Faquih Mohamed Remboj; 7 m. con terrenos de la Yemáa; en línea de dos lados formando ángulo entrante con 24 y 7 m. con Lahsen B. Mojtar; en línea quebrada de cuatro lados formando entrantes y salientes de 38 m. 9 m. 3 m. y 43'50 m. con M'Fed-dal B. Mohamed Remboj; en línea de dos lados de 14 m. y 20 m. formando ángulo entrante con el Ayasi B. Mohamed Uidan; 8 m. con Ulad Alí Ben Lachmi B. Marzok; en línea de tres lados de 7'50 m., 48 m. y 23 m., que forman ángulo entrante con Ayasi B. Mohamed Uidan; en línea de tres lados de 36 m., 18 m. y 59 m. con terrenos de Ahmed Ben Si Abdeselam Mokadidem; en línea de dos lados de 9 m. y 25 m. formando ángulo entrante con Mohamed Ben Lahsen Uidan; en línea de dos lados de 32 y 52 m. con Mohamed B. Si Ahmed Axaax y Ahmed Ben Si M'Fed-dal Axaax; en línea de dos lados de 23 y 69 m. con Ahmed Ben Si Abdeselam Mokad-dem; en línea de tres lados de 28 m., 75 m. y 69 m. con Mohamed Ben Abdeselam y Abdeselam B. Ali Uidan; 60 m. con M'Fed-dal B. Mohamed Yireli; 15 m. con Ahmed Balat; 13'50 m. con Mohamed B. Si Axaax; 92 m. con Ahmed Ben Si M'Fed-dal Axaax;

28 m. con Mohamed Ben Mohamed Axaax; 87'50 y 39 m. con Mohamed B. Si Ahmed Axaax terminando este lindero con un punto próximo a la carretera de acceso a la Presa y margen de un arroyo que penetra en la finca.

Al Sur, en línea quebrada formando ángulos entrantes y salientes que medidos de Oeste a Este tienen:

26 m. atravesando el río Lau; en línea convexa hacia la finca de 183 m. con terrenos de Mohamed B. Lahsen Uden, Abdeslam B. Si Lahsen y Mohamed Draui Uden; en línea de dos lados de 65 m. y 58 m. con Ahmed B. M'Fed-dal Ben Maimón; en línea de cinco lados formando un entrante en la finca de 7 m., 13 m., 20 m., 39 m. y 27'50 m. con terrenos de Mohamed B. Maimón; 14 m. con Fátima Hach Ben Maimón; 16 m. con Mohamed Ben Mohamed B. Maimón; 19 m. y 31 m. formando ángulo saliente con M'Fed-dal Bel Hach B. Maimón; 35 m. con Si Mohamed B. Maimón; 50 m. y 15 m. formando ángulo saliente con M'Fed-dal Bel Hach B. Maimón; 15 m. con M'Fed-dal B. Mohamed B. Maimón; 18 m. con M'Fed-dal B. el Hach B. Maimón; 12 m. con Ahmed Tzami B. Maimón; 61 m., 32 m., 33 m. y 33 m. con Hach Mohamed B. Maimón; 26 m. con M'Fed-dal B. Lahsen Lagdas; 11 m. con M'Fed-dal B. Mohamed Maimón Yeri Escof; 8 metros con Ahmed B. Mohamed Maimón; 7 m. con Abdeslam B. Lahsen Lagdas; 8 m. con Mohamed B. Ahmed Lagdas; 10 m. con M'Fed-dal Lahsen Lagdas; 8 m. con Faqui B. Mohamed Lagdas; 15 m. con M'Fed-dal B. Maimón Yeri Escof; 16 m. con Ahmed B. Mohamed Maimón; con ladera Majzen en una quebrada formando entrantes y salientes con 20, 82, 275, 143, 96, 82, 85, 58, 177, 145, 48, 69, 12 y 25 metros. En este punto que forma un saliente, atraviesa un arroyo y continúa la línea quebrada con 34, 83 y 130 m. con la misma ladera; en línea de dos lados de 54 y 57 m. formando un saliente con terrenos de Ahmed B. M'Fed-dal Ben Ayun; en línea de dos lados formando entrante con 72 y 36 m. con Ahmed Chaucón el Ferrón; 23 m. con Mohamed B. Si Ahmed Xaal; en línea de dos lados de 10 y 27 m. formando un saliente atravesando el arroyo y barranco Sakia el Fokia; 84 m. con M'Fed-dal y Rahma Ben Hossain Xaal; 2 m. atravesando un arroyo; 10 m. y 12'50 m. con Rahma B. Ahmed Xaal; 14 m. con Mohamed Ben Abdeslam Xaib; 9 m. con Rahma B. Yebria; 92 m. con Avasi B. Ahmed B. Ali Avat-ta Xaal; en líneas de 17 y 23 m. formando entrante con Mohamed y Aali Ben Abdeslam Xaal; formando entrantes y salientes con lados de 43 metros, 55 m., 33 m. y 12'50 m. con Mohamed B. Mohamed Xaib; 12 metros con Mohamed B. Mohamed Caja!; 13 m. con Aixa B. Abdeslam

Xaal y 65 m. con Mohamed el Ayasi Gisdur en cuyo lado termina el lindero.

Al Este, en líneas múltiples de 78 m. con Mohamed B. Mohamed Xaib que con la última línea del límite Sur forma ángulo saliente; 60 m. y 59 m. formando saliente con Ayasi B. Ahmed Ayat-ta; 28 metros atravesando un (abba) digo barranco con arroyo; en línea de 62 y 268 m. con ladera Majzen que termina en un arroyo; en línea de 26 m., 30 m. y 27 m. con Mohamed Bujach; en línea de 21 y 56 m. formando saliente con Ahmed B. Si Mammarr; 40 m. con Ahmed Bergui (terminando en este lado la jurisdicción de la cabila de Ajmás y empieza la de Beni Hassán en líneas de 33 m., 60 m., 67 m., 29 m. y 24 metros con Ahmed Ben Harauí; 21'50 m. con Ahmed B. Zaidún; 20'50 metros con Ahmed B. Si Amar; 20 m. y 12 m. formando entrante con Abdeselam B. Si Amar; 67 m. con Mohamed B. Mohamed; 43 m. y 69 m. formando entrante con Abdeselam B. Si Amar; 51 m., 55 m., 37 m., 46 m. y 25 m. con Ahmed el Fasi; formando una convexidad hacia la finca en líneas de 23, 82, 30 y 55 m. con terrenos de Ahmed Zaidún y Ahmed B. Si Amar; 71 m. y 17 m. con Mohamed B. Laesen Ben Hadún; 60 m. y 55 m. con Taher Ben Abdur; formando un saliente en líneas de 99, 16, 102, 35, 94 y 130 metros con la Yemáa de Beni Hassán; 50 m. con Mohamed el Hach; 80 m. con Abdeselam Sahasa; 7'50 m. con Mohamed Bujach; 10'50 m. con Abdeselam Sahasa; 14 m. con el Ayasi Ben Si Ahmed Uidán; 21 m. con Si Lahsen B. Mohamed Uidán; 56 m. y 60 m. con Mohamed B. Abdeselam, M'Fed-dal B. Mohamed Uidán y Abdeselam B. Ali Uidán; 51 m. y 127 m. con Lahsen Ben Si M'Fed-dal Ben Hadún y Lahsen Ben Ahmed B. Hadún; formando entrante de 72 y 62 m. con Mohamed Bel Hachmi B. Marzok; en línea de cuatro lados de 91 m., 85 m., 14 m. y 31 m. con Mohamed Ben Lahsen y Si M'Fed-dal Ben Hadún; 34 m. atravesando el río Larí siguiendo el eje de la Presa construída sobre el mismo; en línea de 29 m., 83 m. y 28 m. con Ahmed B. Hossain Astot; 42'50 m. con Mohamed B. Hossain Astot y Abdeselam Abyiu; 40 m. con Mohamed Ben el Faquih B. Marzok y 69 m. con Lahsen B. Yireli Abyiu y Mohamed B. Ahmed Hayún y Mohamed Ben Lahsen Morabo, terminando en este punto el perímetro del lindero Este.

Al Oeste en línea quebrada de múltiples lados que de Norte a Sur tienen: 9 m. atravesando el arroyo en que terminó la descripción del lindero Norte; en 80 y 40 m. con Ahmed B. Si Abdeselam, R. Mokadden y Mohamed B. Si Ahmed Axaax; 150 m. con el Ayasi Ben Abdeselam Balat y Ahmed Ben Si Ahmed Balat; en 12 m. y 28'50 m. con

terrenos de Ahmed Ben Si Ahmed Axaax y Ahmed B. Si M'Fed-dal Axaax y Mohamed Ben Mohamed Axaax; 32 m. con Fátima Ben el Mehdi B. Abut; 15'50 m. con Lahsen B. Abdeselam; 64'50 m. y 5 metros formando ángulo entrante con M'Fed-dal Ben Ahmed Uidan; 44 m. con Layasi B. el Mojtar; 92 m. con Lagsen B. Abdeselam Uidan más 44'50 m. con el mismo; 77 m. con Ayasi B. Mojtar; en línea de 39 y 5 m. formando ángulo entrante con Lahsen Ben Abdeselam Uidán; 19 m. con Mohamed Ben Abdeselam; en línea sinuosa de 40 metros de desarrollo, con la margen de un arroyo que al final atraviesa; 22 m. con Ahmed B. el Hossain Amal-lal; 25 m. con Mohamed Ben Taher; 11 m. con Abdeselam B. Lahsen; 27 y 19 m. formando entrante con M'Fed-dal el Hossain; 6 m. con Ahmed B. Lahsen el Hach; 5 m. con Mohamed B. Mohamed Abdeselam; 6 m. con Ahmed Ben Ahmed; en línea quebrada de tres lados de 9 m., 18 m. y 30 m. con M'Fed-dal B. Hossain; formando entrantes y salientes en línea de 26 m., 15 m., 8 m. y 13 m. con Ahmed B. Ahmed Abdeselam; 10 m. con Ahmed B. Hossain; 39 y 32 m. con Abdelkader Riffi; 60 m. con el Habús de Dar Amal-lal; 17, 24, 5 y 20 m. formando ensenada con M'Fed-dal B. Si Ahmed; 18 m. con Mohamed B. Si Ahmed; 10 m. atravesando un arroyo; formando ángulo saliente con 35 y 25 m. con M'Fed-dal B. Hossain y Mohamed B. Ahmed Abdeselam; 27 y 17'50 m. con terrenos de M'Fed-dal B. Ahmed Abyiu; en línea de 5 m., 11 m. y 41 m. formando ángulo entrante con Mohamed B. Abdeselam Adruna; en este punto atraviesa el perímetro un arroyo cuyo margen sigue con 12 m. de desarrollo en línea sinuosa; en línea quebrada de dos lados de 23 m. y 27 metros con Mohamed B. Abdeselam; 10 m. y 33 m. formando un entrante con M'Fed-dal B. Lahsen B. Alí; 35 m. con Ahmed B. el Faquih Si Ahmed; 38 m., 14'50 m. y 13 m. que forman ángulo entrante con Mohamed Ben Mohamed; 37 m. con Abdeselam Si el Hach; 14 m., 56'50 m. y 34 m. formando entrante con terrenos de Mohamed Ben El Faquih Lahsen; 23'50 m. y 25 m. con Ahmed B. Si el Faquih Ahmed. En este punto atraviesa el perímetro un arroyo de un (mecho de) digo de un metro de anchura; formando un ángulo saliente con la alineación anterior sigue un lado de 80 m. con Ahmed Ben Si Ahmed; 183 m. y 114 m. con la Yemáa de Dar Amal-lal; 10 m., 12 m. y 6'50 m. con Ahmed Dar Akub-ba y Ahmed B. Hossain Dar Akub-ba; 9 m., 8'50 m. y 5 metros con Ahmed B. Hossain Amal-lal; 15 m., 22 m., 27 m., 8'50 m., 24 metros, 80 m., 7 m., 13 m., 16 m., 7 m., 18 m. y 11 m. con Ahmed B. Si Ahmed Amal-lal; 46 m. con Ahmed Ben el Faquih B. Si Lahsen; 8 metros con Mohamed B. el Faquih Si Lahsen; 18 m. con Fátima Ben Tzu-

man; 31 m. con Abdeselam Serafa; 30 m. con Ayasi B. Abdeselam Bariat; 45 m. con Mohamed B. el Faquih B. Abdeselam en cuyo límite termina la jurisdicción de Beni Hassan y empieza la del Ajmás con una línea quebrada de 26 m. y 13 metros con terrenos de la Yemáa de Dar Akub-ba y Dar Amal-lal; sigue una línea de 18'50 m. atravesando un camino de paso de (hagano) digo ganado; en línea de 58 m., 55 m. y 48 m. que forma un ángulo entrante con Lahsen B. M'Fed-dal B. Alís; 9 m. con Ahmed B. Lahsen; 35 y 10 m. con terrenos del Habús de Dar Akub-ba; 29 m. y 2'50 m. con terrenos de Ahmed B. Hossain el Hach; 28 m. con el Habús de Dar Akub-ba; 23'50 m. con Lahsen B. Abdeselam; 20 m. con el Habús de Dar Akub-ba; 8 y 14 m. formando entrante con Ahmed Ben Hassan Amal-lal; 59 m. con Ahmed B. M'Fed-dal Sennan; 36 m., 30 m. y 18 m. con Si Abdeselam Hammú; 40 m. con Si Mohamed Harrás; 23 m. y 35 m. con terrenos del Faquih Et-Ktub; 64 m. con Mohamed Bujach; 58 m. con Si Ahmed Akub-ba por cuyo lado atraviesa un arroyuelo; 43 m. con Mohamed B. Abdeselam; 48 m. con Abdeselam B. Mohamed B. Taher Uden; 37 m. atravesando el río Mitzal; 103 m. con Mohamed Yemi; 50 m. y 45 m. con Mohamed Ben Muley Hassan Xerif; 43 y 13 m. con Mohamed B. Abdeselam el Aalami Xerif; 57 m. con Si Ahmed Ben Azizú; 12 m. con Mohamed el Hamiyar; 14 m. y 140 m. con Sid Mohamed el Xerif; formando saliente con 15 m. y 96 m. con terrenos del Habús de Sidi Bujach; 67 m. con Mohamed B. Segali el Xerif; formando entrante de 25 y 60 m. con Muley Ahmed y Muley M'Fed-dal Ben Si el Hachmi Xerif; 25 m. con Sid Mohamed el Aab; formando entrantes y salientes en líneas de 22, 3, 37, 44 y 16 metros con Ahmed B. Lazry; en línea de 22, 16 y 66 m. con Abdeselam B. Ahmed B. Taher Uden; 19 m. y 23 m. con Abdeselam y Mohamed B. Si Lahsen Uden; 25 m. con Ahmed Lazy; 25 m. con Mohamed Drauy Uden; 36 m. con Mohamed B. Ahmed Lagdas; en línea de 8 m., 18 m., 40 m., 28 m. y 20 m. con Mohamed B. Abdeselam el Maal-lem Uden, atravesando un arroyo de dos metros de anchura; 18 m. y 48 m. con Mohamed Hamiyar; 14 m. con Sid Lahsen Ben Aixa; 16 metros y 17 m. con Mohamed Ahbís; 40 m. con Muley Ahmed y Muley M'Fed-dal B. Si Layasi Xerif; en línea sinuosa de 80 m. de desarrollo con la margen del río Lau; 23 m. con Mohamed B. Si Ahmed El Huts; 17 m. con Ahmed Lazry; 18 m. con Mohamed B. Alí el Hach Lazry; 23 m. con Mohamed B. Si Ahmed el Huts; 40 m. con Si Ahmed Ben Lahsen Lagdas; 23 m. con Mohamed Draui Uden; 24 m. con Ahmed Ahbís; 15 m. con Mohamed B. el Hach Ben el Hach Mohamed Tef-tof; 21 m. con Mohamed Hamiyar; 7 m. con Fátima Luneta; 41 m. con Mo-

hamed B. Si Ahmed el Huts; 30 m. con Abdeselam B. Si el Hossain el Huts; 40 m. y 8 m. con M'Fed-dal Ben Mohamed Ben Aixa; formando entrantes y salientes en líneas de 9 m., 23 m., 7 m., 21'50 m. y 65 metros con Mohamed B. Mohamed el Cajal y en línea sinuosa de 280 metros de desarrollo con la margen del río Lau cerrando así el perímetro de la finca que se deslinda.

Las personas que pretendan oponerse a la inscripción de la descrita finca, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante y presentarlas ante el Juez de Paz de Tetuán o Interventor correspondiente a la demarcación de su residencia, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen advirtiéndose que pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Bruno Vives.*

Administración de Justicia

EDICTOS

Don Joaquín López Tegeiro, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Villa Nador y su demarcación.

Por la presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo verbal instados por el Letrado don Francisco del Canto Vázquez, en nombre y representación de don Juan Cañada Méndez, digo, Hernández, mayor de edad, agricultor, vecino de Segangan, contra don Francisco Salvador Díaz, también mayor de edad, agricultor y de la misma vecindad, representado por el Letrado don Cándido López Castillejos, y, en los cuales en período de ejecución de sentencia, con fecha de ayer se acordó a instancia del Letrado Sr. López Castillejos, sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes-inmuebles embargados como de la propiedad de don Juan Cañada Hernández, que son los siguientes: Una finca rústica, situada en el lugar denominado Bubenún, próximo a Segangan, kabila de Beni Bu Ifrur, que linda al Norte con terrenos de don Francisco Salvador; al Sur, con otra de don Diego Ortíz Alias; al Este, con tierras de Antonio Ortíz Alias, y al Oeste, con terrenos de la Mezquita de Ulad Amar Yahia. Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, estando deslinado al

culivo de hortaliza y derecho a siete días de agua de cada doce consecutivos que se surte del arroyo Bubenún. No tiene cargas ni gravámenes. Está inscrita en el Registro de Inmuebles de Villa Nador, en el folio noventa y nueve del tomo diecisiete.

Que el título de propiedad de la finca, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y, pueden examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que, los licitadores, deberán conformarse con él y no tendrá derecho a exigir otro.

Que la finca ha sido justipreciada en seiscientas pesetas.

Que la subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes al que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial de la Zona" y, hora de las diez y que, los que deseen tomar parte en la subasta tendrán que depositar sobre la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo y, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Villa Nador a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Joaquín L. Tegeira*.—El Secretario, *José Oms*,

Don Bruno Vives Terol, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha dictado en el juicio de abintestato promovido de oficio, por fallecimiento de Antonio Martín Pérez, natural de Málaga, hijo de José y María, que falleció en Rincón del Medik el diez de Noviembre de 1917, se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, en debida forma, a manifestarlo así con los justificantes que la Ley determina.

Dado en Tetuán a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—*Bruno Vives*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo escrito sobre reclamación de tres mil doscientas veinticinco pesetas, intereses legales y costas, á instancia del letrado don Cándido López Castillejos, en nombre y representación de Yudah Mérida Chocrón Benain, contra Mokaden Al-lal- Ben Yuhuh, hoy en ejecución de sentencia y de conformidad con lo

dispuesto en la regla primera del artículo mil doscientos sesenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de esta Zona de Protectorado, se anuncia el embargo y próxima enagenación en subasta por carencia de títulos, de las siguientes fincas embargadas al demandado; sin que se hallen inscritas en el Registro de Inmuebles de este Partido y no conociéndosele gravámenes que las afecten:

I.—Una parcela de terreno sita en el Buoarg lugar denominado Izanut de una extensión superficial de unos doscientos por sesenta metros cuadrados cercada con un seto de pinchos, que linda por el Oeste con tierras de Mohamed Ben Hach Messaud, y la Yemáa de Idameniuén, por el Norte, con un camino que va a la casa de Mohamed Ben Hach Messaud, por el Sur con terrenos de Mohamed Ben Hach Messaud y por el Este con terrenos del mismo, existiendo una palmera en el anterior de dicha parcela.

Una casa de construcción moruna, de adobe, con tres habitaciones, de una extensión superficial de unos treinta por treinta metros cuadrados, que linda por el Norte con camino que la separa de tierras del deudor, por el Sur con casa de Mohamed Ben Al-lal Yuhuh, por el Este con terreno que la separa de la casa de Mohamed Ben Al-lal Yuhuh y por el Oeste con terrenos del deudor.

III.—Parcela de terreno situada en Tzaanut de una superficie aproximada de unos cuarenta por treinta metros cuadrados por el Sur y de cuarenta por diez metros cuadrados por el Norte, linda por este lado con un camino que la separa de las casas y terrenos de los Idameniuén y conduce a la casa del deudor, por el Sur con camino que va a la casa del mismo y de Mohamed Bel Hach Mesaud y la separa de la parcela anteriormente reseñada en que existe una palmera, por el Oeste con el camino que linda al Norte, por el Este con la casa del deudor y con la de Mohamed Bel Hach Mesaud. En esta parcela existen algunos granados, cañas y otros árboles no frutales encontrándose rodeada de un seto de espinos.

IV.—Parcela de terreno de perímetro irregular que linda por el Norte con la Mar Chica, con el Este con tierras de U'ad el Arbi de Beni Enzar, por el Oeste con terrenos ocupados por los Idameniuén de Nador y por el Sur con camino que la separa del deudor antes reseñada. Su extensión superficial aproximada es de unos doscientos por setenta metros cuadrados, existiendo dentro de dicha parcela una casa moruna de adobe, de dos habitaciones propiedad de Mimun Ben Amar, hermano del deudor, que manifestó autorizó su edificación.

V.—Parcela de terreno sita en el Boarg, lugar denominado Tzanut

llamada la parcela "Zahabut de Al-lal Yuhut", capaz para cinco garras de simiente de cebada aproximadamente y linda al Norte con terrenos de Mohamed Hach Mesaud de Nador, al Este con terrenos de Ulad El Arbi de Beni Enzar, al Oeste con terrenos de Mohamed Bel Hach Mesaud y su hermano Mohamed.

VI.—Parcela de terreno sita en el mismo lugar que la anterior que forma parte del terreno llamado Tahabut de Al-la' Yuhut de perímetro regular de unos ciento cincuenta por cien metros. que linda al Norte con terrenos de Hamed y de Mohamedi Ben Amar Bel Hach Mesaud: por el Sur con terrenos de Amar Ben Buxta Ben Abdel Mumen de Mesamer. por el Este con terrenos de Hamed y de Mohamedi Ben Amar Bel Hach Mesaud y terrenos de Ulad El Arbi de Beni Enzar y por el Oeste con terrenos de Hamed y Mohamedi Ben Amar Mesaud: dentro de esta parcela y en su extremo Norte hay un trozo dedicado a huerto con varios árboles frutales y algunas cepas de viña rodeada de un seto de pinchos.

VII.—Parcela de terreno de perímetro regular sita en el mismo lugar que la anterior, lugar denominado Tzanut que forma parte del terreno conocido por Tahabut de Al-lal Yuhut, de unos trescientos noventa y seis metros aproximadamente, que linda al Norte con parcela del deudor ya reseñado, por el Sur con barranco conocido por Tenezar Ben Gazur, por el Este con terrenos de Hamed y Mohamedi Ben Amar Bel Hach Mesaud y por el Oeste con terrenos de Mohamed Bel Hach Mimin el Acrud.

Dado en Villa Nador a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis.— *Ramón Pérez Alcalá*.—El Secretario *Enrique Entrena*.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.957 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Feddal Ben Moh Riffi, de 18 años de edad, de estado soltero, profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 del mes de Febrero, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Manuel Caamaño Tobias, de 27 años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 del mes de Febrero, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 29 de Enero de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 116 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a José Garabito Cano, de 34 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido lesionado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.669 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Alami Ben Mohamed Harahlu, de 14 años de edad, de estado soltero, profesión cabrero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona

y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.798 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Guiseppe Cimaty, de 24 años de edad, de estado soltero, profesión losetero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.889 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Carmen Torres Borrrell, de 40 años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 2.063 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra el orden público, se cita a Francisco Agüera González, de 16 años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo para-

dero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.669 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Laalem Ben Mohamed Saldis, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión cabrero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.724 de 1935, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Francisco Fernández Montescrin, de 43 años de edad, de estado casado, profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 139 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Juan Ros Ruiz, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Marzo, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo para-

dero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveido de esta fecha dictado en el sumario número 573 de 1935, sobre daños por imprudencia, ha acordado se cite por medio de la presente a Don Ramón Olaya Villalba, sacerdote y vecino que fué de Ceuta, donde tuvo su último domicilio y en la actualidad se cree puede encontrarse en Barcelona, ignorándose otros datos y demás circunstancias, el cual fué dueño del automóvil ligero matrícula CE. 1.209 y lo vendió a Don Juan Mira Sayago, de Ceuta, en el mes de Mayo último, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y en el de la provincia de Barcelona y "Gaceta de Madrid", con el fin de recibirle declaración, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveido de esta fecha dictado en el sumario número 61 de 1936, sobre robo de prendas de un baúl al indígena Hassan Ben Hach Yilali, ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Mingorance Pozo, de unos 40 años, natural de Sevilla y vecino de esta Ciudad, donde tuvo su último domicilio en la fonda "La Andaluza", y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y "Gaceta de Madrid", con el fin de recibirle declaración como presunto inculpado, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveido de esta fecha dictado en el sumario número 515 de 1935, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente al lesionado Se-lam Ben Laiasi El Prusi, que el día 27 de Mayo último sufrió un accidente en una obra del Ensanche de esta Ciudad de la que es capataz Francisco Hoclés, al que también se cita por medio de la presente y cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de recibirles declaración y al primero prestarle asistencia facultativa y ofrecerle como perjudicado las acciones del artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal, en indicado procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a once de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 182 de 1935, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente al lesionado Mohamed Ben Amar Riffi, natural de Suani, kabila de Asder (Alhucemas), de unos 38 años, casado, jornalero, vecino que fué de Arcila, con domicilio en la huerta de Mohamed Bel Hach, y cuyo actual paradero y domicilio, se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de ser sometido a curación y sanidad de sus lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que le sirva de citación, expido la presente en Larache, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido en el sumario número 568-1935, que instruye sobre lesiones a Gabriel Parada Freijjó producidas por una camioneta en la cuesta del Fondak el día veinticinco de Noviembre último, tiene acordado se cite al conductor de dicho vehículo, cuyo nombre se ignora para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tetuán a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 106 del corriente año, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Tetuán (Marruecos) a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor Don Antonio Potous Barceló, Juez de Paz Suplente de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Juan Ros Ruiz como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ros Ruíz como autor de una falta de lesiones leves a la pena de siete días de arresto. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Antonio Potous*.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Antonio Potous, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—*Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de notificación al referido denunciado Juan Ros Ruíz cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.732 de 1935, se requiere al condenado Abdelkader Ben Mohamed Esquini, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel Mora de esta Ciudad para extinguir dos días de arresto y haga efectiva la multa de diez pesetas, a que está condenado en referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Abdelkader Ben Mohamed Esquini, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.831-1935, se requiere al condenado Juan Orihuela Mota, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona haga efectiva la multa de veinte pesetas a que está condenado en el referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Juan Orihuela Mota, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor

Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.739-1935, se requiere a la condenada María Gil Gutiérrez para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir dos días de arresto a que está condenada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento a la referida condenada María Gil Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio declarativo verbal sobre desahucio, seguido a instancia de Cotta Farache, contra José Becerra García, vecino que fué de esta Ciudad, en paradero desconocido, se le requiere para que en el término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de treinta pesetas, a cuyo pago fué condenado, importe, de la tasación de costas practicadas en dichas actuaciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de requerimiento en forma legal al expresado demandado, expido la presente en Tetuán a siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

REQUISITORIA

RUIZ CONTRERAS, JUAN. Hijo de Manuel y de Carmen, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión torrero, de 28 años de edad, de estatura 1'682 m. Sus señas, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, comparecerá en el término de 30 días ante la Autoridad Militar o Civil del punto donde se encuentre, quien lo participará al Teniente Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, Don Pedro de Andrés Gómez, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 1.º de Febrero de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Pedro de Andrés Gómez*.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text, continuing the bleed-through from the reverse side.

REQUISITORIA

Third block of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.